



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional General Pacheco en el sentido de completar el dictado de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que ya se ha autorizado a la mencionada Facultad a dictar una serie de materias que completaban el dictado de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería en Construcciones plan 1979, hasta 3er. año, siendo la presente solicitud complementaria de aquélla.

Que con la aprobación de los nuevos planes de estudio 1985 aparecen nuevas diferencias en las respectivas currículas.

Que este Consejo Superior Provisorio ha manifestado su interés en que la Facultad Regional General Pacheco complete los estudios necesarios para llegar a la aprobación del dictado de tales especialidades en forma completa.

Que desde el punto de vista académico no aparecen diferencias importantes en los primeros años de las tres especialidades.

Que por otra parte lo solicitado no supone aumento de las erogaciones presupuestarias.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Instruir a la Secretaría Académica para que autorice a la Facultad Regional General Pacheco a dictar las materias necesarias para completar los tres primeros años de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones, según los planes en vigencia.

ARTICULO 2°.- Establecer que el dictado de las respectivas materias se hará con la planta docente oportunamente aprobada.



RESOLUCION N° 71/85
Juan Carlos

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 3°.- Disponer que en un plazo de sesenta (60) días la Facultad Regional General Pacheco deberá completar los estudios necesarios para determinar la conveniencia de aprobar el dictado completo de las especialidades mencionadas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 71/85

U.T.N.
pib
ld11
SAC
[Signature]

Ji
MR. JUAN CARLOS GONZALEZ
RECTOR GENERAL

[Signature]
MR. JUAN CARLOS GONZALEZ
RECTOR GENERAL